

R., una porción de terreno, ubicada dentro de la Parcela No. 6-B-26 del Distrito Catastral No. 8, del Municipio de Santiago, con área de 11.055.50 metros cuadrados, por el precio de RD\$ 22.111.00.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2861, que deroga el Decreto No. 2705, del 1ro. de febrero de 1977.-

G. O. No. 9569, del 30 de noviembre de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2861

VISTA la Ley No. 344, de fecha 29 de julio de 1943, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación;

VISTO el informe del Director General del Instituto Agrario Dominicano, de fecha 13 de febrero de 1979, en el sentido de que no resulta de interés para los planes de asentamiento que desarrolla el Instituto, la adquisición por parte del Estado Dominicano de las parcelas que se indican en el presente Decreto;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Queda derogado el Decreto No. 2705, de fecha 1.º de febrero de 1977, que declaro de utilidad pública e interés social las parcelas No. 23 del Distrito Catastral No. 3, del Municipio de Azua, sitio de Galindo-Cabulla, con área de 6,748.00 tareas; No. 1 del Distrito Catastral No. 12, del Municipio de Monseñor Nouel, Provincia de La Vega, sitio Los Arroyos o Los Cafeses, con área de 251.00 tareas; No. 3-Prov. del Distrito Catastral No. 6 del Municipio de San Francisco de Macorís, sitio de La Llave, Provincia Duarte, con área de 600.00 tareas y la No. 502, del Distrito Catastral No. 5 del Municipio de San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, con área de 664.00 tareas; propiedad de la fenecida señorita Marcelle Chanel.

Art. 2.— Envíese al Instituto Agrario Dominicano, a la Administración General de Bienes Nacionales y al Abogado del Estado para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2862, que integra la Delegación de la República ante el Undécimo Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA).

G. O. No. 9569, del 30 de noviembre de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2862

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente